

Dec. No. 264-86 que nombra a los señores Miguel Peguero Calzada y Bonaparte Gautreaux Piñeyro, Director y Administrador, respectivamente, de las transmisiones de radio y televisión de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-86

VISTA la solicitud hecha al Poder Ejecutivo por el Comité Organizador de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Miguel Peguero Calzada, Director General de Telecomunicaciones, en adición a sus funciones, queda designado, Director de las Transmisiones de Radio y Televisión de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Artículo 2.- El señor Bonaparte Gautreaux Piñeyro, queda designado Administrador de las Transmisiones de Radio y Televisión de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

Artículo 3.- El señor Miguel Peguero Calzada tendrá facultad para designar los técnicos que fueren necesarios y hacerse asistir de las personas e instituciones que estime conveniente, para el cumplimiento de este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 265-86 que concede franquicia postal y telegráfica al Sindicato Nacional de Periodistas Profesionales, por el término de dos años.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-86

VISTOS los Artículos 100 y 5 de las Leyes Nos. 40 y 118, de Comunicaciones Postales y sobre Telecomunicaciones, de fechas 4 de noviembre de 1963 y lro. de febrero de 1966, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede, por el término de dos años, la franquicia postal y telegráfica al Sindicato Nacional de Periodistas Profesionales, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicha entidad.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) y a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 266-86 que concede la nacionalidad dominicana al señor Gianfranco Lupi Vacchelli.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 266-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Gianfranco Lupi Vacchelli, para que le sea concedida la nacionalidad dominicana,